

DECLARACIÓN ANUAL PERSONAS MORALES (INCLUYE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y RESICO)

MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ



Objetivo General

1. Comprenderás la importancia de la aplicación de las Normas de Información Financiera en contabilidad.
2. Conocerás las limitaciones que los registros electrónicos representan cuando no se incluyen los criterios apropiados, entendiendo el alcance del grado de referencia de los documentos que los integran.
3. Identificarás, para cada tipo de registro, las observaciones y recomendaciones que la era de la contabilidad digital trajo consigo, junto con el reto de ajustar la información a los comprobantes y declaraciones que precarga la autoridad.

TEMA 1. MARCO CONCEPTUAL

- NIF de la Serie A
- Estructura de las NIF
- Postulados básicos
- Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros
- Características cualitativas de los estados financieros
- Elementos básicos de los estados financieros
- Reconocimiento y valuación
- Presentación y revelación
- Supletoriedad.
- Aspectos generales de los Estados Financieros

TEMA 2. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

- Estado de resultado integral - NIF B-3
- Estado de cambios en el capital contable - NIF B-4
- Estado situación financiera - NIF B-6
- Estado de flujos de efectivo NIF B-2

Conceptos específicos del Estado de Situación Financiera

Cómo aterrizar la información a una declaración administrada por un robot

TEMA 3. ISR PERSONAS MORALES

- Registros contables electrónicos vs Normas de Información Financiera
- Lo que se envió en balanzas electrónicas e importancia de la balanza 13
- Movimientos provisionados y pagados para RESICO y REGIMEN GENERAL
- Saldos comparados, ajustados e idealizados que deberíamos rectificar
- La información precargada para RESICO y para RÉGIMEN GENERAL
- Ingresos acumulables.

Temario

TEMA 4. PAGOS PROVISIONALES Y LOS AJUSTES QUE REALIZAMOS EN RESICO Y RÉGIMEN GENERAL

- Utilidad Fiscal
- Coeficiente de Utilidad y su efecto en pagos provisionales 2024
- Fechas y formas de pago con opciones para retenidos
- Curiosidades del llenado en la plataforma de pagos referenciados
- Deducciones autorizadas según el régimen fiscal

TEMA 5. DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGÚN EL RÉGIMEN FISCAL

- Reconciliémonos con el repositorio del SAT
- Lo que no está en CFDI'S
- Ahora el robot del SAT si lee el PUE y el PPD
- Formas de pago para que proceda una deducción

TEMA 6. TEMAS SELECTOS EN MATERIA DE ISR

- Cuentas incobrables y la importancia de timbrarlas en un comprobante
- Ajuste anual por inflación
- Pérdidas Fiscales.
- Efecto de la PTU pagada.
- Conciliación contable – fiscal
- Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN)
- Ajustes en declaraciones complementarias cuando no llegamos al resultado esperado

TEMA 7. CONSIDERACIONES FINALES

ANTECEDENTE

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

CONTABILIDAD ELECTRÓNICA (Art. 28 CFF)

- I. ¿Qué integra la contabilidad?
- II. Cumplimiento de requisitos y reglas que establezcan el RCFF y el SAT. (De trascendencia la fracción VI del Apartado “B” del artículo 33 del Reglamento citado)
- III. **Obligación de llevar la contabilidad de forma electrónica.**
- IV. Envío de la contabilidad al SAT por medios electrónicos. **(RM 3.13.16. exime ésta obligación a RESICO)**

¿QUÉ INTEGRA LA CONTABILIDAD?

- Libros, sistemas y registros contables,
- Papeles de trabajo,
- Estados de cuenta,
- Cuentas especiales,
- Control de inventarios y método de valuación,
- Discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos,
- Libros y registros sociales

¿QUÉ INTEGRA LA CONTABILIDAD?

- Equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros,
- Documentación comprobatoria de los asientos respectivos,
- Toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones, y la que obliguen otras leyes;

AMPLIACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA CONTABILIDAD (Art. 33, apartado A, RCFF)

- I. Registros o asientos contables auxiliares, incluyendo el catálogo de cuentas y las pólizas de dichos registros y asientos;
- II. Avisos o solicitudes de inscripción al RFC, así como su documentación soporte;
- III. Declaraciones anuales, informativas, de pagos provisionales o definitivos;
- IV. Estados de cuenta y sus conciliaciones
- V. Acciones, partes sociales y títulos de crédito

AMPLIACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA CONTABILIDAD (Art. 33, apartado A, RCFF)

- VI. Documentación relacionada con la contratación de trabajadores, así como la relativa a su inscripción y registro o avisos realizados en materia de seguridad social y sus aportaciones.
- VII. La documentación relativa a importaciones y exportaciones.
- VIII. Registro de operaciones por actos o actividades.
- IX. Demás declaraciones que obliguen las disposiciones fiscales.

POR SU TRASCENDENCIA FRACCIÓN VI, ARTÍCULO 33, APARTADO “B”

“Formular los estados de posición financiera, de resultados, de variaciones en el capital contable, de origen y aplicación de recursos, así como las balanzas de comprobación, incluyendo las cuentas de orden y las notas a dichos estados” (SIC)

LA CEREZA DEL PASTEL

RMF 2.8.1.5. Marco contable: se entenderá que la información contable será aquella que se produce de acuerdo con el marco contable que aplique ordinariamente el contribuyente en la preparación de su información financiera, o bien, el marco que esté obligado aplicar por alguna disposición legal o normativa, entre otras:

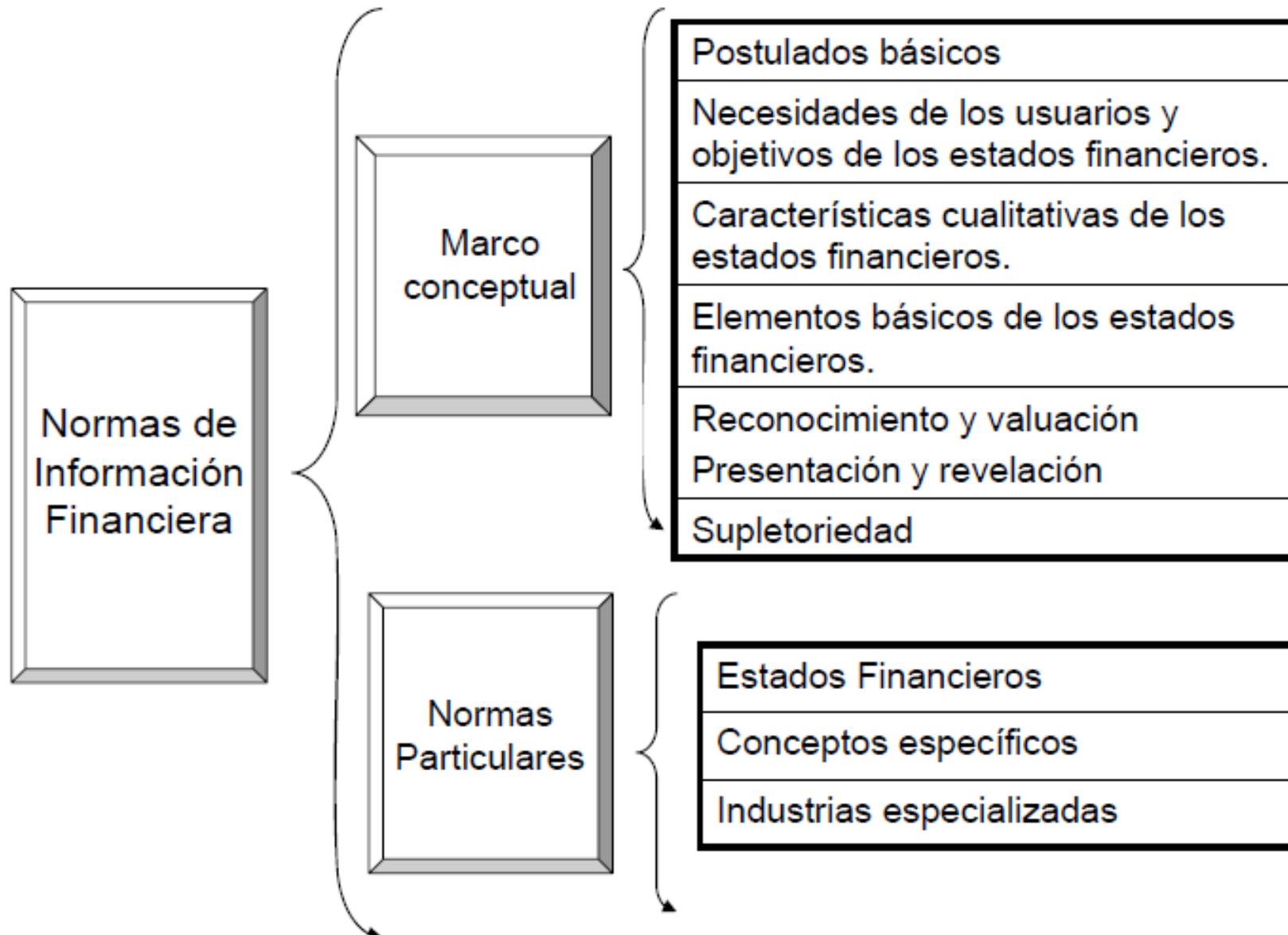
- **Las Normas de Información Financiera (NIF),**
- Los principios estadounidenses de contabilidad “United States Generally Accepted Accounting Principles” (USGAAP),
- Las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés), y,
- **En general cualquier otro marco contable que aplique el contribuyente.**

El marco contable aplicable **deberá ser emitido por el organismo profesional competente** en esta materia y encontrarse vigente en el momento en que se deba cumplir con la obligación de llevar la contabilidad.

TEMA 1

MARCO CONCEPTUAL

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**



Marco conceptual y su equivalencia con los PCGA

NIF	Título	PCGA
NIF A-1	Estructura de las Normas de Información Financiera	A-1
NIF A-2	Postulados Básicos	A-1 A-2 A-3
NIF A-3	Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros	B-1 B-2
NIF A-4	Características cualitativas de los estados financieros.	A-1 A-6 A-5
NIF A-5	Elementos básicos de los estados financieros	A-11

NIF	Título	PCGA
NIF A-6	Reconocimiento y valuación	--
NIF A-7	Presentación y revelación	--
NIF A-8	Supletoriedad	A-8

NIF de la Serie A

MARCO CONCEPTUAL A DICIEMBRE 2022		MARCO CONCEPTUAL A PARTIR DE 2023	
NIF	NOMBRE	CAP	NOMBRE
A-1	Estructura de las Normas de Información Financiera	10	Estructura de las Normas de Información Financiera
A-2	Postulados Básicos	20	Postulados Básicos
A-3	Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros	30	Objetivos de los estados financieros
A-4	Características cualitativas de los estados financieros	40	Características cualitativas de los estados financieros
A-5	Elementos básicos de los estados financieros	50	Elementos básicos de los estados financieros
A-6	Reconocimiento y valuación	60	Reconocimiento
A-7	Presentación y revelación	70	Valuación
A-8	Supletoriedad	80	Presentación y revelación
		90	Supletoriedad
		100	Vigencia, a partir de 2023, permitiendo su aplicación anticipada

Estructura de las NIF

- NIF A: Marco conceptual
- NIF B: Normas aplicables a los estados financieros
- NIF C: Normas aplicables a conceptos específicos
- NIF D: Normas aplicables a problemas de determinación de resultados
- NIF E: Normas aplicables a las actividades especializadas de distintos sectores

Postulados básicos

Sustancia económica vs actividad económica

CONTABLE	FISCAL
Captan la esencia económica en la delimitación y operación del sistema de información contable	Catálogo de claves de como nos tiene reconocido el SAT. Por ejemplo: 601, Régimen General de Ley Personas Morales

Entidad económica vs Tipos de contribuyentes

CONTABLE	FISCAL
Identifica y delimita al ente: Sí es una SA DE CV, o una SC, etcétera	El SAT, amén de tener la clave 601, puede identificar entre una SA de CV y una SC; ya que la primera debe cuidar lo devengado y la segunda juega con flujo de efectivo

Negocio en marcha vs avisos de suspensión de actividades

CONTABLE	FISCAL
Asume su continuidad del ente económico	<p>En personas morales se podrá suspender actividades por dos años y uno de gracia; empero, sigue existiendo el contribuyente.</p> <p>En personas físicas se tiene la continuidad y se pierde con la defunción</p>

Devengación contable vs LISR

CONTABLE	FISCAL
<p>Efectos de las transacciones, transformaciones internas y de otros eventos, que afectan económicamente a la entidad deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en el que ocurren.</p>	<p>El penúltimo párrafo del artículo 8 de la Ley del ISR establece que Se dará el tratamiento que esta Ley establece para los intereses, a las ganancias o pérdidas cambiarias, devengadas por la fluctuación de la moneda extranjera, incluyendo las correspondientes al principal y al interés mismo</p>

NO APLICA EN SC, PM CORDINADOS, AGAPES Y PF

Dualidad económica debidamente registrados en contabilidad

CONTABLE	FISCAL
<p>Es considerada como uno de los postulados más representativos de la información financiera, toda vez que hace referencia a uno de los pilares básicos de la profesión como lo es “la teoría de la partida doble” investigada y popularizada por el padre de la contabilidad, Luca Pacioli.</p>	<p>Conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 27 de la Ley del Impuesto sobre la Renta: Estar debidamente registradas en contabilidad y que sean restadas una sola vez.</p> <p>En estricto apego a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, inclusive en cuentas de orden.</p>

Dualidad económica debidamente registrados en contabilidad

CONTABLE	FISCAL
<p>Para aplicar la dualidad económica es necesario conocer el origen y destino de los recursos, toda vez que un amplio panorama de las operaciones proporcionan los elementos básicos para la elaboración de los estados financieros, tales como el balance general y estado de resultados.</p>	<p>En estricto apego a lo dispuesto en el artículo 33 y 33-B del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, las pólizas contables son parte integrante de la contabilidad para efectos fiscales.</p> <p>Apartado “C” del Anexo 24 de la RMF 2022</p>

Asociar costo, gasto con ingreso vs Costo de ventas

CONTABLE	FISCAL
Los costos y gastos de una entidad deben identificarse con el ingreso que generen en el mismo periodo, independientemente de la fecha en que se realicen	De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el costo se deduce hasta que se obtenga el ingreso

Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros

- Capítulo 30 de la NIF A-1: Objetivos de los Estados Financieros
- En este capítulo se define que los estados financieros que emite una sociedad **deben cumplir con las necesidades de información útil para la toma de decisiones de los interesados.**

Características cualitativas de los estados financieros

- Capítulo 40 de la NIF A-1
- Se establecen las características cualitativas (relevancia y representación) que deben tener los estados financieros para satisfacer las necesidades comunes de los usuarios mismas que son de estricto cumplimiento
- El cambio principal en las características cualitativas es que la nueva NIF A-1 menciona que las **características cualitativas fundamentales son de estricto cumplimiento** y las **características cualitativas de mejora se cumplen a sus máximos posible, pero son altamente deseables.**
- La NIF A-4 anterior la dividía en características **primarias y secundarias**, mientras que la nueva NIF A-1, Capítulo 40 las divide en **fundamentales y de mejora**, de acuerdo a lo siguiente:

NIF A-4		NIF A-1, CAPÍTULO 40	
PRIMARIAS	SECUNDARIAS	FUNDAMENTALES	DE MEJORA
	1.1 Veracidad	1. Relevancia	1. Comparabilidad
	1.2 Representatividad	1.1 Valores de predicción y confirmación	
1. Confiabilidad	1.3 Objetividad	2. Representación fiel (Confiabilidad)	
	1.4 Verificabilidad	2.1 Veracidad	2. verificabilidad
2. Relevancia	1.5 Información suficiente	2.2 Neutralidad	
	2.1 Posibilidad de petición y confirmación	2.3 Información completa	
	2.2 Importancia relativa		3. Oportunidad
3. Comprensibilidad			4. Comprensibilidad
4. Comparabilidad			

Elementos básicos de los estados financieros

- Capítulo 50 de la NIF A-1
- Se determinan las diferentes cuentas y elementos básicos que deben tener el Activo, el Pasivo y el Capital que conforman los estados financieros, estableciendo las diferencias que cada sociedad requiere como pudieran ser las sociedades lucrativas y las no lucrativas.

Reconocimiento y valuación

- Capítulo 60 y 70 de la NIF A-1
- Capítulo 60, “RECONOCIMIENTO” establece los criterios que deben utilizarse para el reconocimiento de las operaciones y otros eventos de relevancia, que han afectado económicamente a una Sociedad.
- Capítulo 70, “VALUACIÓN” define los conceptos básicos de valuación de las transacciones y otros eventos que afectaron económicamente a la sociedad las cuales deben cuantificarse en términos monetarios aplicables a los distintos elementos que integran los estados financieros.

Presentación y revelación

- Capítulo 80 de la NIF A-1
- Se establecen las normas generales para una comunicación efectiva para lograr que la presentación y revelación en los estados financieros sean útiles a los usuarios que coadyuvan en la interpretación de los mismos. (Notas a los estados financieros)

Supletoriedad

- Capítulo 90 de la NIF A-1
- Existe cuando la ausencia de NIF es cubierta por otro conjunto de normas formalmente establecidas. Esta norma mantiene los lineamientos, por lo que no hay cambios a considerar para dejarla en armonía con las Normas Internacionales de Información financiera.

Aspectos generales de los Estados Financieros

- Los estados financieros son los distintos documentos que debe preparar la empresa al término del ejercicio contable, con el objeto de conocer la situación financiera y los resultados económicos obtenidos en las actividades de la empresa a lo largo de un período.
- La situación económica y patrimonial de una empresa queda reflejada en los estados financieros. Estos documentos, por tanto, son imprescindibles para saber si una compañía es o no rentable.

Las NIF'S como parte fundamental del contador público

- Con tantos cambios en el ámbito fiscal y más obligaciones por cumplir, se va dejando de lado la esencia misma de la contaduría, y cuando se trata de analizar y/o contabilizar la información de una empresa, se lleva a cabo en su mayoría, tomando como base lo indicado o establecido en las disposiciones fiscales, cumpliendo solo con una parte de lo que se contempla en el capítulo 30 de la NIF A-1 Necesidades de los usuarios.
- Sin embargo, cabe recordar que **uno de los requisitos de la deducibilidad es que esté debidamente registrado en contabilidad.**

Las NIF'S como base del Contador Público

Todo tipo de profesión, sea cual sea, cuenta con una base para la aplicación de la misma, y la Contaduría, no es la excepción, ya que en este caso el contador, para poder interpretar la información de la situación financiera de un ente económico, debe conocer los lineamientos MÍNIMOS necesarios así como los conceptos técnicos para poder emitir y transmitir dicha información a los usuarios interesados, que no solo son quienes se encargan de la recaudación de contribuciones, sino también de los demás, (NIF A-1, capítulo 30) para los cuales se debe elaborar y generar información no solo de tipo fiscal, porque de alguna manera estos usuarios tomaran decisiones importantes que afecten a la empresa, ya sea de una forma interna o externa.

- De acuerdo al **Código de Ética Profesional**, al cual se debe apegar todo profesional contable, para poder ofrecer servicios profesionales competentes se **deben atender a los últimos avances de la práctica**, la legislación y de conformidad con las normas técnicas profesionales que aplique, de lo contrario se estaría faltando a la profesión y al mismo Código de Ética Profesional.
- Por lo que, la NIF A-1 es lo más básico que debe conocer y aplicar un contador en el ejercicio de su práctica profesional.

TEMA 2

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

NIF B-3 Estado de Resultados Integral

- Su finalidad es establecer las normas particulares de presentación y revelación del estado de resultados.
- Aplicables a todas las entidades lucrativas que emitan estados de resultados en los términos establecidos por la NIF A-1, capítulo 30.
- No trata las normas particulares de reconocimiento inicial y posterior, ni la valuación de las operaciones que se reconocen como ingresos, costos y gastos.

Estado de cambios en el capital contable, NIF B-4

- El objetivo es establecer las normas generales para la presentación y estructura del estado de cambios en el capital contable, los requerimientos mínimos de su contenido y las normas generales de revelación, con el propósito de promover la comparabilidad de la información financiera entre distintas entidades.
- De suma trascendencia la NIF C-11 “Capital Contable”
- Aplicables a todas las entidades lucrativas que emitan información financiera en los términos establecidos por la NIF A-1, capítulo 30.

Estado situación financiera, NIF B-6

- Establece las normas para la presentación y estructura del estado de situación financiera de propósito general (también denominado balance general o estado de posición financiera) para que **los estados de situación financiera que se emitan sean comparables**, tanto con los estados financieros de la misma entidad relativos a periodos anteriores, como con los de otras entidades.
- Asimismo, esta NIF B-6 establece requerimientos mínimos del contenido y presentación del estado de situación financiera y normas generales de revelación

Estado de flujos de efectivo NIF B-2

- La importancia del Estado Flujo de Efectivo radica en dar a conocer a los interesados y usuarios de la información financiera, el impacto e importancia de las operaciones de la Entidad en la generación y aplicación del efectivo generado en un periodo determinado.
- Una etapa medular para poder realizar este estado financiero es la de detectar las actividades en las cuales se dividen las operaciones, la misma NIF B-2 nos establece tres tipos que son: **Operación, Inversión y Financiamiento**, así como conocer y aplicar los controles administrativos concurrentes para determinar el momento de realización y devengación de las mismas.
- Existen dos métodos para realizar el mismo, los cuales son:

Método directo

Presenta por separado cobros y pagos en términos brutos (actividades de operación, inversión o financiamiento), y se puede obtener de:

1. De los registros contables de la Entidad
2. Ajustando las ventas, el costo de ventas y otras partidas en el estado de resultados integral (o el estado de resultados, si se presenta) por:
 - a) Los cambios durante el periodo en los inventarios y en los derechos por cobrar y obligaciones por pagar de las actividades de operación
 - b) Otras partidas sin efecto en el efectivo
 - c) Otras partidas cuyos efectos monetarios son flujos de inversión o financiamiento

Método indirecto

Parte de la utilidad antes de impuestos y se ajusta por los efectos de operaciones de periodos anteriores cobradas o pagadas en el periodo actual, sean estas de inversión o financiamiento. Debe de presentar por separado las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos y su información se puede obtener de:

1. Los cambios durante el periodo de los inventarios y en los derechos por cobrar y las obligaciones por pagar de las actividades de operación.
2. Las partidas sin reflejo del efectivo, como depreciación, provisiones , impuestos diferidos, ingresos acumulados (o devengados) (gastos), no recibidos (pagados) todavía en efectivo, pérdidas y ganancias de cambio no realizadas , participación de ganancias no distribuidas de asociadas y participaciones no controladas.
3. Cualesquiera otras partidas cuyos efectos monetarios se relacionen con inversión o financiación

Diferencia entre ambos métodos

- La **diferencia medular** entre ambos, con base en las NIIF (IFRS) NIC7, página 8, radica en que el **método Directo presenta los flujos de efectivo de las actividades de operación por categorías principales de cobros**, por ejemplo, cobros a clientes, y pago a proveedores en términos brutos.
- El **método Indirecto** calcula los flujos de efectivo de las actividades de operación **ajustando los resultados por sus efectos de los ingresos y gastos que no requirieron uso de efectivo**, por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengados) correspondientes a cobros y pagos de operaciones, y por las partidas de ingreso o gastos asociadas con flujos de efectivo de actividades de inversión o financiamiento.
- La elección de cualquiera de los métodos sólo se relaciona con la presentación de los flujos de efectivo de las actividades de operación.

Conceptos específicos del Estado de Situación Financiera

Activo

- NIF C-1 Y C-2: Efectivo y su equivalente
- NIF C-3: Cuentas por Cobrar
- NIF C-20: Instrumentos financieros por cobrar
- NIF C-4: Inventarios
- NIF C-5: Pagos Anticipados
- NIF C-6: Propiedad Planta y Equipo
- NIF C-8: Intangibles

Conceptos específicos del Estado de Situación Financiera

Pasivo

- NIF C-9: Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos
- NIF C-19: Pasivos Financieros e Instrumentos Financieros de Deuda

Capital

- NIF C-11: Capital Contable

Partes Relacionadas

- NIF C-13

Cómo aterrizar la información a una declaración administrada por un robot

- Revisando que la información pre cargada sea la correcta.
- Procediendo a capturar lo más cercano a lo correcto las deducciones.
- Cuidar la Conciliación entre el resultado contable y fiscal
- Por último, tener valor para enviar la declaración

TEMA 3

ISR PERSONAS MORALES

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Registros contables electrónicos vs Normas de Información Financiera

- Artículo 28 del Código Fiscal de la Federación, en particular la fracción III, la cual establece lo siguiente:

“Los registros o asientos que integran la contabilidad se llevarán en medios electrónicos conforme lo establezcan el Reglamento de este Código y las disposiciones de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria. La documentación comprobatoria de dichos registros o asientos deberá estar disponible en el domicilio fiscal del contribuyente”.

- Artículo 33 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación
- Regla Miscelánea 2.8.1.5

Lo que se envió en balanzas electrónicas e importancia de la balanza 13

- Fracción IV del Artículo 28 del Código Fiscal de la Federación
- Apartado B del Anexo 24 de la Resolución Miscelánea Fiscal
- Recordar que la Persona Moral que tributa en RESICO, no tiene esta obligación. (RM 3.13.16, en su fracción I)

Movimientos provisionados y pagados para RESICO y Régimen General

- El RESICO, no reconoce lo provisionado, únicamente lo efectivamente cobrado y pagado.
- En el Régimen General de Ley, cuidar lo devengado; ya que, basta y sobra que emitas un CFDI o entregues el bien o servicio para que exista ingreso acumulable.

Saldos comparados, ajustados e idealizados que deberíamos rectificar

- Con la declaración anual 2022, donde por primera vez nos solicitaron la información del año anterior, cuidar que los saldos al 31 de diciembre de 2022 sean los saldos iniciales en la contabilidad del ejercicio 2023.
- Revisar que en la contabilidad no hayan existido hechos posteriores a la fecha de los estados financieros (NIF B-13)
- Recordar que los saldos finales al 31 de diciembre de 2023 deben “cuadrar, amarrar” con la balanza de cierre a presentar el 20 de abril próximo. (Apartado B del Anexo 24 de la RMF)
- De así proceder, aplicar la NIF B-1 “Cambios Contables y Corrección de Errores”

La información precargada para RESICO y para RÉGIMEN GENERAL

- Ingresos y deducciones (Solo en RESICO, en régimen general solo ingresos)
- CFDI de nóminas
- Pagos provisionales
- Impuestos retenidos
- Honorarios pagados a RESICO (Régimen General)

Cuidar la captura de la depreciación fiscal en RESICO, recordando que existen porcentos máximos mayores a los previstos en el artículo 34 y 35 de la LISR

Ingresos Acumulables

Los obtenidos en:

- ✓ Efectivo
- ✓ Crédito*
- ✓ Bienes
- ✓ Servicios
- ✓ Especie
- ✓ Otros
 - Ganancia acumulable en venta de activo fijo
 - Ajuste anual por inflación acumulable (Excepto RESICO)
 - Intereses devengados a favor
 - Utilidad en cambios

* Excepto sociedades y asociaciones civiles; así como RESICO

TEMA 4

PAGOS PROVISIONALES Y LOS AJUSTES QUE REALIZAMOS EN RESICO Y RÉGIMEN GENERAL

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Utilidad y Resultado Fiscal

Ingresos Acumulables

Menos:

Deducciones Autorizadas

Igual:

UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO

Menos:

PTU efectivamente pagada

Pérdidas Fiscales por Amortizar

Igual:

RESULTADO FISCAL

Por:

Tasa Vigente

Igual:

ISR. Calculado del Ejercicio

ISR Calculado

Menos:

Enteros Provisionales Efectivamente Pagados

Menos:

ISR Retenido por terceros

Igual:

ISR del Ejercicio

Menos:

Subsidio al empleo

Igual:

ISR A PAGAR DEL EJERCICIO

Coeficiente de Utilidad y su efecto en pagos provisionales 2024

- Artículo 14, fracción I de la LISR

Utilidad fiscal

Entre:

Ingresos nominales

Igual:

Coeficiente de utilidad*

*Dato automático en el DEM formato 18

- NO APLICA A RESICO

Fechas y formas de pago con opciones para retenidos

- En principio, el día 17 del mes siguiente
- Cuidar la facilidad administrativa de los 5 días hábiles siguientes de acuerdo con el sexto dígito numérico del RFC
- Acreditar el ISR retenido por terceros

Curiosidades del llenado en la plataforma de pagos referenciados

- No reconocimiento de las notas de crédito
- Cuidar los anticipos de clientes
- En RESICO, trascendental las deducciones autorizadas (deducción de inversiones)
- Conciliación entre los CFDI emitidos, el registro contable y, en RESICO, los CFDI emitidos con la clave PPD

Deducciones autorizadas según el régimen fiscal

- Cuidar el requisito de las deducciones:
 - a) Estar debidamente registradas en contabilidad
 - b) Estar amparadas con un CFDI
- Recordar que en RESICO no hay reconocimiento al costo de ventas y al ajuste anual por inflación
- Depreciación fiscal en RESICO, algunas inversiones tienen un porcentaje mayor al que aplican las personas morales del régimen general de Ley

REQUISITOS DE LAS DEDUCCIONES

- ✓ Estrictamente indispensables. **(Gasto estructural por IUS)**
- ✓ Ser donativos no onerosos ni remunerativo y a donatarias autorizadas
- ✓ Deducción de inversiones de acuerdo a los montos y porcentajes máximos establecidos en la ley.
- ✓ Pago con transferencia, cheque nominativo, tarjeta de crédito, débito, de servicios y monederos electrónicos. Gastos excedentes de \$2,000.00
- ✓ **ESTAR AMPARADAS CON UN CFDI**
- ✓ **REGISTRADOS EN CONTABILIDAD** y restados solo una vez.
- ✓ Retener y enterar los impuestos de terceros cuando lo disponga esta ley

- ✓ **Haber recabado toda la información y documentación del contribuyente inscrito en el REPSE, de acuerdo a lo siguiente:**
 - a) El **contratante deberá verificar** cuando se efectúe el pago de la contraprestación por el servicio recibido, que el contratista cuente con el registro vigente en el REPSE
 - b) **Deberá obtener del contratista copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores** con los que le hayan proporcionado el servicio o ejecutado la obra correspondiente.
 - c) **Recibo de pago expedido por institución bancaria (SIC)** por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores.
 - d) Pago de las cuotas obrero patronales al IMSS, así como del pago de las aportaciones al INFONAVIT
 - e) **El contratista estará obligado a entregar al contratante los comprobantes y la información a que se refiere esta diapositiva**

- ✓ Trasladar el IVA, para que IVA sea acreditable el gasto tiene que ser deducible.
- ✓ Tener los envases o recipientes los marbetes o precintos adheridos
- ✓ Intereses, capital invertido en el negocio, préstamos a socios, trabajadores, terceros cobrar intereses y sacar la diferencia.
- ✓ Intereses de inversiones no deducibles o parcialmente deducibles igual lo serán los intereses.
- ✓ Gastos efectivamente pagados o erogados a SC, AC, PF, donativos, coordinados, PF integrantes de coordinados, servicios de recolección de basura y suministro de agua potable.

- ✓ Honorarios o gratificaciones a administradores, comisarios, directores, gerentes generales o miembros del consejo directivo y de vigilancia (no mayor al sueldo anual del funcionario de mayor jerarquía, no mayor al total de sueldos y salarios anuales devengados por el contribuyente, no exceder del 10% del total de las otras deducciones en el ejercicio)
- ✓ Mercancías de importación cumpla con los requisitos legales de importación.
- ✓ **CFDI Comprobante se obtengan más tardar el día en que el contribuyente presente su declaración anual (gastos)**
- ✓ Destrucción de inventarios dar aviso al SAT y primero ofrecerlos en donación.

Momento de la tomar la deducción

- En la declaración anual
- Cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 27 de la LISR
- Recordar que estén soportadas con un CFDI y debidamente registradas en contabilidad.

Gastos no deducibles

Artículo 28 de la LISR, entre otros:

- Gastos de representación
- Obsequios, atención a clientes y análogos (salvo que sean de forma general)
- ISR y PTU
- Sanciones, indemnizaciones y penas convencionales
- Provisiones laborales (NIF D-3)
- Crédito comercial
- Salarios exentos (.53 0 .47)

TEMA 5

DEDUCCIONES AUTORIZADAS SEGÚN EL RÉGIMEN FISCAL

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Principales diferencias

- Costo de ventas vs compras
- Depreciaciones fiscales
- En el RESICO, deben estar efectivamente pagadas
- En el RESICO no debe existir la deducción autorizada resultante del ajuste anual por inflación, cuando el promedio de créditos es mayor al promedio de deudas.

PORCIENTOS APLICABLE A INVERSIONES

PORCIENTOS MAX LEY VS RESICO.xlsx

Reconciliémonos con el repositorio del SAT

- Con la herramienta informática que tengan, revisar que los CFDI recibidos sigan vigentes (no hayan sido cancelados por el emisor)
- Conciliar los CFDI con el registro contable
- Cuidar aquellas deducciones que juegan en base a flujo de efectivo; por ejemplo: Arrendamiento de un bien inmueble de una persona física y honorarios profesionales.

Lo que no está en CFDI'S

- Depreciación fiscal
- Pérdidas por caso fortuito
- Pérdidas por fuerza mayor
- Cuentas incobrables

Ahora el robot del SAT si lee el PUE y el PPD

- Recordar que si un CFDI tiene la clave PPD, el algoritmo del SAT no lo reconoce como efectivamente pagado o cobrado.
- Si el CFDI tiene la clave PUE y no fue pagado, el algoritmo lo considera como tal.

Formas de pago para que proceda una deducción

- En RESICO, efectivamente pagadas
 - a) Efectivo
 - b) Cheque
 - c) Transferencia
 - d) Tarjeta de crédito, débito o servicio
- En el Régimen general, cuidar que el costo se deduce hasta que genera el ingreso

TEMA 6

TEMAS SELECTOS EN MATERIA DE ISR

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Cuentas incobrables y la importancia de timbrarlas en un comprobante

- Primero cuidar el registro contable, en estricto apego a lo dispuesto en el NIF C-3
- Para que proceda la deducción, debió ser ingreso acumulable (No aplica a RESICO)
- Cuidar el umbral de las 30,000 UDIS
- Cumplir con la informativa en el mes de febrero
- Comunicar al cliente que procedemos a tomar la deducción y,
- Cuidar lo dispuesto en la fracción XV del artículo 27 de la LISR

COSTO DE VENTA VS COSTO DE LO VENDIDO

FORMULAS DE ASIGNACIÓN PARA COSTO UNITARIO DE INVENTARIOS (NIF C-4)

Costos Identificados

El costo de los inventarios de partidas que normalmente no son intercambiables entre sí y de artículos o servicios producidos y segregados para proyectos específicos debe asignarse utilizando la identificación específica de sus costos individuales.

La identificación específica significa asignar los costos a partidas individuales del inventario. Este es el tratamiento apropiado para partidas que se segregan para un proyecto específico, sin tomar en cuenta si esas partidas fueron compradas o producidas por la entidad. Sin embargo, la identificación específica de los costos es inapropiada cuando en el inventario hay grandes números de partidas que normalmente son intercambiables entre sí, ya que en estas circunstancias, el procedimiento de seleccionar partidas que permanecerán en los inventarios puede utilizarse para lograr efectos predeterminados en la utilidad o pérdida.

Costos Promedios

De acuerdo con la fórmula de costos promedios, el costo de cada artículo debe determinarse mediante el promedio del costo de artículos similares al inicio de un periodo adicionando el costo de artículos similares comprados o producidos durante éste.

El promedio puede calcularse periódicamente o a medida en que entren nuevos artículos al inventario, ya sean adquiridos o producidos.

Primeras Entradas Primeras Salidas

- La fórmula “PEPS” se basa en la suposición de que los primeros artículos en entrar al almacén o a la producción son los primeros en salir; por lo que las existencias al finalizar cada ejercicio quedan reconocidas a los últimos precios de adquisición o de producción, mientras que en resultados los costos de venta son los que corresponden al inventario inicial y a las primeras compras o costos de producción del ejercicio.
- **El manejo físico de los artículos no necesariamente tiene que coincidir con la forma en que se asigna su costo** y para lograr una correcta asignación bajo la fórmula “PEPS” debe establecerse y controlarse capas del inventario según las fechas de adquisición o producción de éste.

Registros Contables

Entre los sistemas de registro contables existen dos que son usuales y conocidos en el ámbito profesional

1. Analítico o pormenorizado
2. Inventarios perpetuos

Analítico o Pormenorizado

- Utiliza tantas cuentas como sean necesarias, entre otras
 - Inventarios
 - Compras
 - Ventas
 - Gastos sobre compras
 - Devoluciones y rebajas sobre ventas
 - Devoluciones y rebajas sobre compras
- Es utilizado, comúnmente en las **empresas industriales**
- Con el uso de inventarios y compras, es fácil determinar el costo.

Inventarios perpetuos

- Es un sistema que pretende controlar los inventarios y el costo de ventas mediante el registro contable, incluso pretende un control estricto en las unidades existentes en el almacén.
- **Normalmente lo vemos en una empresa comercial**
- Se basa en tres cuentas:
 - Almacén
 - Ventas
 - Costo de ventas

ENTORNO FISCAL DEL COSTO DE LO VENDIDO

Reglas principales de deducción del costo

- ✓ El costo de las mercancías que se enajenen, así como el de las que integren el inventario final del ejercicio, se determinará conforme al **sistema de costeo absorbente sobre la base de costos históricos o predeterminados**. En todo caso, **el costo se deducirá en el ejercicio en el que se acumulen los ingresos** que se deriven de la enajenación de los bienes de que se trate.
- ✓ Se excluirá a las mercancías no enajenadas y la producción en proceso al cierre del ejercicio que se trate. **(Inventario final)**
- ✓ El costo de lo vendido de la mercancía se deberá aplicar el mismo procedimiento en cada ejercicio por un periodo mínimo de 5 ejercicios. **(Consistencia)**

Artículo 39

Métodos de valuación de inventarios

- ✓ Primeras Entradas Primeras Salidas (PEPS)
- ✓ Precios Promedio o Costo Promedio.
- ✓ **Detallista.**
- ✓ Costo Identificado.

Empresas con actividad comercial

Los contribuyentes que realicen actividades comerciales que consistan en la adquisición y enajenación de mercancías, **considerarán únicamente** dentro del costo lo siguiente:

- ✓ El importe de las adquisiciones de mercancías, disminuidas con el monto de las devoluciones, descuentos y bonificaciones, sobre las mismas, efectuados en el ejercicio.
- ✓ Los gastos incurridos para adquirir y dejar las mercancías en condiciones de ser enajenadas.

Empresas con actividad comercial

Contable

Inventario inicial
Mas:
 Compras netas
Mas:
 Gastos sobre compras
Menos:
 Inventario final
Igual:
 Costo de ventas

Fiscal

Adquisiciones netas (generen el ingreso)
Mas:
 Gastos incurridos
Igual:
 Costo de lo Vendido

EJEMPLO

DATOS

INVENTARIO INICIAL (FINAL 2022)	\$ 10,000.00
COMPRAS DEL 2023	\$ 80,000.00
DEV. REB Y BONIF S/COMPRAS	\$ 10,000.00
GASTOS INCURRIDOS	\$ 20,000.00
INVENTARIO FINAL (FINAL 2023)	\$ 15,000.00

EJEMPLO DE COSTO EN EMPRESA ACTIVIDAD COMERCIAL

CONTABLE

INVENTARIO INICIAL	\$10,000.00
MAS:	
COMPRAS NETAS	\$70,000.00
GASTOS INCURRIDOS	\$20,000.00
MENOS:	
INVENTARIO FINAL	\$15,000.00
IGUAL:	
<u>COSTO DE VENTAS</u>	<u>\$85,000.00</u>

FISCAL

INVENTARIO INICIAL	\$10,000.00
MAS:	
COMPRAS NETAS	\$70,000.00
GASTOS INCURRIDOS	\$20,000.00
MENOS:	
INVENTARIO FINAL	\$15,000.00
IGUAL:	
<u>COSTO DE LO VENDIDO</u>	<u>\$85,000.00</u>

Empresas con Actividad Industrial

Considerarán únicamente dentro del costo lo siguiente:

1. Las adquisiciones de materias primas, productos semiterminados o productos terminados, disminuidas con las devoluciones, descuentos y bonificaciones, sobre los mismos, efectuados en el ejercicio.
2. Las remuneraciones por la prestación de servicios personales subordinados, relacionados directamente con la producción o la prestación de servicios.
3. Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones, directamente relacionados con la producción o la prestación de servicios.

Empresas con Actividad Industrial

4. La deducción de las inversiones directamente relacionadas con la producción de mercancías o la prestación de servicios (**Depreciación fiscal**)

Cuando los conceptos a que se refieren los puntos anteriores guarden una **relación indirecta** con la producción, los mismos formarán parte del costo en proporción a la importancia que tengan en dicha producción.

Empresas con Actividad Industrial

CONTABLE

Inventario inicial MP

Mas:

Compras netas de MP

Menos:

Inventario final de MP

Igual:

Materia prima utilizada

Mas:

Mano de obra

Igual:

Costo primo

Mas:

Gastos de producción

Igual:

Costo de producción

FISCAL

Compras netas

Mas:

Mano de obra

Mas:

Gastos netos, directos e indirectos de producción

Mas:

Depreciaciones fiscales

Igual:

Costo de lo vendido

EJEMPLO

	CONTABLE	FISCAL
INV. INICIAL DE MATERIA PRIMA	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
COMPRAS NETAS DE M. P.	\$50,000.00	\$50,000.00
INVENTARIO FINAL DE M.P.	\$10,000.00	\$10,000.00
MATERIA PRIMA CONSUMIDA	\$45,000.00	\$45,000.00
MANO DE OBRA	\$20,000.00	\$20,000.00
COSTO PRIMO	\$65,000.00	\$65,000.00
GASTOS DE FABRICACION	\$30,000.00	\$32,000.00
COSTO DE PRODUCCION	\$95,000.00	\$97,000.00
INV. INICIAL DE PROD EN PRO.	\$10,000.00	\$10,000.00
INV. FINAL DE PROD EN PRO.	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00
INV. INICIAL DE PROD TER.	\$20,000.00	\$20,000.00
INV. FINAL DE PROD. TERM.	\$13,000.00	\$13,000.00
COSTO DE LO VENDIDO	\$109,000.00	\$111,000.00

AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN

Partida Deducible

Las personas morales deberán calcular el ajuste anual por inflación de la siguiente forma:

Saldo promedio anual de créditos

Mayor que:

Saldo promedio anual de deudas

Igual:

Diferencia en saldos promedios

Por:

Factor de ajuste anual

Igual:

Ajuste anual por inflación deducible

Partida Acumulable

Saldo promedio anual de créditos

Menor que:

Saldo promedio anual de deudas

Igual:

Diferencia en saldos promedios

Por:

Factor de ajuste anual

Igual:

Ajuste anual por inflación acumulable

Consideraciones para el cálculo del ajuste anual

Créditos.

El derecho que tiene una persona acreedora a recibir de otra deudora una cantidad en numerario.

Excepciones:

- ✓ Personas físicas no actividades empresariales
- ✓ A la vista, menos de 30 días
- ✓ Socios, accionistas, asociantes o asociados
- ✓ Personas física o sociedades residentes en el extranjero, excepto si están en moneda extranjera y sean por exportación.

Consideraciones para el cálculo del ajuste anual

Créditos.

Excepciones:

- ✓ Créditos de la fiduciaria a favor con sus fideicomitentes o fideicomisarios
- ✓ Funcionarios y empleados
- ✓ Pp de impuestos, estímulos fiscales
- ✓ Cualquier ingreso cuya acumulación esté condicionada a su percepción.
- ✓ Efectivo en caja.

Consideraciones para el cálculo del ajuste anual

Deudas

Cualquier obligación en numerario pendiente de cumplir.

Excepciones:

- ✓ Las originadas por partidas no deducibles, ISR propio o terceros
- ✓ Provisiones de reservas complementarias de activo o pasivo, con excepción de las relacionadas con las gratificaciones de los trabajadores que correspondan al ejercicio. Reservas para indemnización de personal o pagos de antigüedad, que no sean creada conforme a las reglas del LISR.

Consideraciones para el cálculo del ajuste anual

Deudas

Excepciones:

Deudas con partes relacionadas en el extranjero que exceda el triple de su capital contable.

Multa por no registrar correctamente las provisiones

- ✓ Cuando la infracción consista en no registrar o registrar incorrectamente las deudas para los efectos del cálculo del ajuste anual por inflación acumulable, la multa será de 0.25% a 1.00% del monto de las deudas no registradas.
- ✓ (artículo 76, último párrafo CFF)

PÉRDIDAS FISCALES

Determinación de la Pérdida Fiscal del ejercicio

Ingresos acumulables	\$150,000,000.00
Menos	
Deducciones autorizadas	\$175,000,000.00
Igual	
Pérdida fiscal	\$ 25,000,000.00
Mas	
PTU pagada en el ejercicio	\$ 5,000.00
Igual:	
Pérdida fiscal del ejercicio	\$25,005,000.00

Como puntos principales para considerar, tenemos que la perdida fiscal ocurrida en un ejercicio podrá disminuirse de la utilidad fiscal de los **diez ejercicios siguientes**. Y que cuando el contribuyente no disminuya la perdida fiscal en los siguientes ejercicios, éste perderá tal derecho, hasta por la cantidad en que pudo haberlo efectuado.

Actualización de Pérdidas Fiscales

Primera actualización

INPC del último mes del ejercicio en que ocurrió la pérdida fiscal

Entre:

INPC del primer mes de la segunda mitad del ejercicio en que ocurrió.

Actualizaciones posteriores

INPC de último mes de la primera mitad del ejercicio en que se aplicará

Entre:

INPC del mes en que se actualizó por última vez

Nota: cuando sea impar el número de meses del ejercicio en que ocurrió la pérdida, se considerará como primer mes de la segunda mitad, el mes inmediato posterior al que corresponda la mitad del ejercicio.

FACTORES PARA ACTUALIZAR PÉRDIDAS PARA AMORTIZAR.				
EJEMPLO PÉRDIDA DEL EJERCICIO 2022				
PRIMERA ACTUALIZACIÓN				dic-23
				jul-23
SEGUNDA ACTUALIZACIÓN				jun-24
				dic-23

Amortización de Pérdidas

Las pérdidas actualizadas pendientes de amortizar se podrán amortizar en los pagos provisionales, no limitando su aplicación en el cálculo anual.

EFECTO DE LA PTU PAGADA

Determinación de la base de PTU (art. 9)

Ingresos acumulables del ejercicio

Menos:

Cantidades no deducibles por pagos exentos salarios

Igual:

Ingresos para PTU

Menos:

Deducciones autorizadas

Igual:

Renta gravable de PTU

Por:

10 %

Igual:

PTU a distribuir

PTU aplicada en pagos provisionales 2023

- ✓ Consistente en disminuir de la utilidad fiscal determinada de conformidad con el artículo 14, fracción II, el monto de la **participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el mismo ejercicio.**
- ✓ La PTU de las empresas, **se deberá disminuir, por partes iguales,** en los pagos provisionales correspondientes a los meses de mayo a diciembre del ejercicio fiscal. La disminución a que se refiere este artículo se realizará en los pagos provisionales del ejercicio de manera acumulativa.

Generalidades para su pago

- 10 días naturales de la presentación de la declaración anual, integrar y dejar instalada la Comisión Mixta de PTU, en lo sucesivo CMPTU
- La CMPTU debe solicitar la información y documentación necesaria para elaborar el proyecto de reparto de utilidades de la empresa a los trabajadores.
- La CMPTU es la obligada a hacer el cálculo de PTU

Generalidades para su pago

- Cuidar la inconformidad de los trabajadores
- Proceder a levantar el Acta final de la CMPTU
- Pagar dentro de los 60 días naturales la PTU
- Timbrar el pago en una nómina extraordinaria.

CUENTAS FISCALES DE CAPITAL

CUCA del Ejercicio 2023

Aportaciones de capital en el ejercicio

Mas

Primas netas por suscripción de acciones de socios

Menos

Reducciones de capital

Igual

CUCA DEL EJERCICIO 2023

CUCA a diciembre de 2023

Actualización de cuenta de capital de aportación

Saldo de la cuenta de capital de aportación (Al 31 de Dic. de **2022** sin incluir las aportaciones de capital del ejercicio de **2023**)

Por

Factor de actualización (INPC Dic. 2023/último mes de act.)

Igual

Cuenta de Capital de Aportación Actualizada

Más:

CUCA del ejercicio 2023

Igual

Cuenta de Capital de Aportación Actualizada 2023

UFIN del Ejercicio

Resultado Fiscal del Ejercicio

Menos:

ISR pagado en términos artículo 9 LISR

No Deducibles. (No incluye provisiones de activo y pasivo, reservas para Indemnizaciones y antigüedad del personal)

PTU pagada (Por normatividad interna del SAT no se resta)

Calculo sobre el ISR proporcional pagado del extranjero.

Igual:

UFIN POSITIVA

UFIN NEGATIVA.

Determinación de la CUFIN 2023

Saldo inicial actualizado de la CUFIN 2022

Mas:

UFIN del ejercicio 2023

Dividendos o utilidades percibidos

Ingresos o dividendos sujetos a regímenes fiscales preferentes

Menos:

Dividendos o utilidades pagados*

Utilidades distribuidas por reducción del capital (Art. 78)

Igual:

Saldo CUFIN al 31 de diciembre de 2023

* No se incluyen los dividendos en acciones o los pagados en efectivo que se reinviertan dentro de los 30 días siguientes a su pago

En su caso, actualización del saldo de la CUFIN 2013

Saldo de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (Al 31 de diciembre de 2013 actualizado a diciembre 2022)

Por

Factor de actualización

(INPC de diciembre de **2023**)

Entre

(INPC del mes dic. **2022**)

Igual

Cuenta de utilidad fiscal neta 2013 actualizada a 2023

Actualización y conservación de papeles de trabajo

- Depreciaciones fiscales
- Pérdidas fiscales
- Ajuste anual por inflación
- Cuentas de capital (CUCA y CUFIN)

Conciliación contable – fiscal

	Utilidad o pérdida neta contable
(+)	Ingresos fiscales no contables
(+)	Deducciones contables no fiscales
(-)	Deducciones fiscales no contables
(-)	Ingresos contables no fiscales
(=)	Utilidad o pérdida fiscal antes de PTU

Ingresos fiscales no contables

- Ajuste anual por inflación acumulable (No aplica a RESICO)
- Anticipo de clientes
- Intereses moratorios efectivamente cobrados
- Ganancia en la enajenación de acciones o por reembolso de capital
- Ganancia en la enajenación de Terrenos y Activo Fijo

Deducciones contables no fiscales

- Costo de Ventas Contable
- Depreciación y amortización contable
- Gastos que no reúnen requisitos fiscales
- ISR y PTU
- Pérdida contable en enajenación de acciones
- Pérdida contable en enajenación de Activo Fijo
- Pérdida en participación subsidiaria
- Intereses devengados que exceden del valor de mercado y moratorios pagados o no

Deducciones fiscales no contables

- Ajuste anual por inflación deducible (No aplica a RESICO)
- Adquisiciones netas de mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados
- Costo de lo vendido fiscal (No aplica a RESICO)
- Mano de obra indirecta
- Maquilas
- Gastos indirectos de fabricación
- Deducción de inversiones (Cuidar porcentos aplicables en RESICO)
- Estímulo fiscal por deducción inmediata de inversiones (En caso de así proceder)
- Pérdida fiscal en enajenación de acciones
- Pérdida fiscal en enajenación de Terrenos y Activo Fijo
- Intereses moratorios efectivamente pagados (después del cuarto mes)

Ingresos contables no fiscales

- Intereses moratorios devengados a favor cobrados o no
- Anticipo de clientes de ejercicios anteriores
- Saldos a favor de impuestos y su actualización
- Utilidad contable en enajenación de Activo Fijo
- Utilidad contable en enajenación de Acciones
- Utilidad en participación subsidiaria

Ajustes en declaraciones complementarias cuando no llegamos al resultado esperado

- Primero corregir el pago provisional que corresponda
- De suma trascendencia revisar toda la información precargada
- Recordar que tenemos hasta el 29 de febrero para corregir los CFDI de nomina
- Cuidar la aplicación de las notas de crédito

TEMA 7

CONSIDERACIONES FINALES

**MATERIAL ELABORADO POR:
MTRO. MIGUEL ANGEL DÍAZ PÉREZ**

Sugerencias y recomendaciones

- Cuidar el cierre contable (Con el asiento de ISR, PTU y Reserva Legal)
- Actualizar las hojas de trabajo (Deducción de inversiones y, en su caso, pérdidas fiscales.
- Elaboración de la conciliación del resultado contable fiscal.

Sugerencias y recomendaciones

- Tener el amarre de cifras contables VS CFDI emitidos y recibidos.
- Generar el libro diario y mayor
- Promover la elaboración del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas y, en su caso, actualizar el libro de Registro de Accionistas.
- Ahora si, prepararnos para la elaboración y envío de la declaración anual 2023.

**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx